ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA

RESOLUCIÓN No. 4133.010.21.474-2025

(07 DE JULIO DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.4133.010.32.1.1053-2025"

El Director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA del Distrito de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, Decreto No. 4112.010.20.0115 de 2019, Decreto 4112.010.20.0021 del 26 de enero de 2021, y Decreto 4112.010.20.0053 del 9 de febrero de 2021 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes yrepresentantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmentela competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, atribuye la competencia a la entidad estatal para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos.

Que mediante Decreto No. Decreto No. 4112.010.20.0009 del 7 de enero de 2025, Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las secretarias de despacho, departamentos administrativos, a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la administración central del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali*",* el señor alcalde delegó en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, la facultad para suscribir todos los actos y documentos pre contractuales, contractuales y pos contractuales anombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente.

Que en consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía,el Distrito de Santiago de Cali — DAGMA aplicará la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

Que el DAGMA requiere seleccionar al contratista para: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA".

El presupuesto oficial para contratar la realización del objeto de este estudio es de: **CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($150.885.925),** incluido IVA. Este valor comprende la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos directos e indirectos asociados a la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

El presupuesto oficial discriminado para cada lote es el siguiente:

LOTE 1: El presupuesto oficial estimado para el lote 1 corresponde a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($54.706.317),** incluido IVA. Este valor comprende la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos directos e indirectos asociados a la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

LOTE 2: El presupuesto oficial estimado para el lote 2 corresponde a la suma de **SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($70.664.947),** incluido IVA. Este valor comprende la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos directos e indirectos asociados a la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

LOTE 3: El presupuesto oficial estimado para el lote 3 corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($25.514.661),** incluido IVA. Este valor comprende la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos directos e indirectos asociados a la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: El valor del presupuesto oficial por lote corresponde al valor asignado por la entidad, por lo tanto, se aclara que: NINGÚN OFERENTE PODRÁ SOBREPASAR EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL, NI EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO A CADA LOTE, EN CASO DE QUE ESTO OCURRA INCURRIRÁ EN CAUSAL DE **RECHAZO**.

Que el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA cuenta los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3500239160
Fecha de Expedición: 05.06.2025
Fecha de vencimiento: 31-12-2025
Valor: VEINTISÉIS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE **($26.124.930.00)**
Compromiso que respalda:
4133/1.2:3.2.10/2.3.2.02.02.008/62020010009/BP260052731010118

Número: 3500239156
Fecha de Expedición: 05.06.2025
Fecha de vencimiento: 31-12-2025
Valor: SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE **($70.664.947.00)**
Compromiso que respalda:
4133/1.2.3.2.10/2.3.2.02.02.008/62020010009/BP260052731010118

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA

RESOLUCIÓN No. 4133.010.21.474-2025

(07 DE JULIO DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.4133.010.32.1.1053-2025"

Número: 3500239154
Fecha de Expedición: 05.06.2025
Fecha de vencimiento: 31-12-2025
Valor: CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE **($55.119.746.00)**
Compromiso que respalda:
4133/1.2.3.2.10/2.3.2.02.02.008/62020010009/BP260052731010118

Que el Distrito Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA publicó en el SECOP los estudios previos, análisis del sector, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, el día 17 de junio de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del periodo de observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales se les dio respuesta el 01 de julio de 2025 a través de la sección observaciones de la plataforma electrónica SECOP II.

Que teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial, los interesados tuvieron plazo hasta el 04/07/2025 5:00:00 PM, para solicitar la limitación del presente proceso de selección a MiPymes, termino dentro del cual se recibieron en la sección de mensajes del SECOP II, dos (2) solicitudes de limitación a MiPymes las cuales cumplieron con los requisitos establecidos artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que la Entidad en aras de la pluralidad de oferente dispone en el presente proceso de selección de Menor Cuantía No. 4133.010.32.1.1053-2025, es limitado a MiPymes Nacionales colombianas. Por consiguiente, solo podrán participar los proveedores que cumplan con este requisito.

Que el Distrito de Santiago de Cali – DAGMA, informa que los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 4133.010.32.1.1053-2025, se encuentran disponibles y podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co del SECOP II.

Que para adelantar el proceso de selección, se requiere convocar a las veedurías ciudadanas, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que por las razones anteriormente expuestas, el director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4133.010.32.1.1053-2025, cuyo objeto es: "*REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA".*

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($150.885.925),** incluido IVA. Este valor comprende la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos directos e indirectos asociados a la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

El presupuesto oficial discriminado para cada lote es el siguiente:

LOTE 1: El presupuesto oficial estimado para el lote 1 corresponde a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($54.706.317),** incluido IVA. Este valor comprende la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos directos e indirectos asociados a la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

LOTE 2: El presupuesto oficial estimado para el lote 2 corresponde a la suma de **SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($70.664.947),** incluido IVA. Este valor comprende la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos directos e indirectos asociados a la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

LOTE 3: El presupuesto oficial estimado para el lote 3 corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($25.514.661),** incluido IVA. Este valor comprende la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos directos e indirectos asociados a la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: El valor del presupuesto oficial por lote corresponde al valor asignado por la entidad, por lo tanto, se aclara que: NINGÚN OFERENTE PODRÁ SOBREPASAR EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL, NI EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO A CADA LOTE, EN CASO DE QUE ESTO OCURRA INCURRIRÁ EN CAUSAL DE **RECHAZO**.

ARTÍCULO TERCERO: Los interesados pueden consultar el cronograma del Proceso N° 4133.010.32.1.1053-2025, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

PARÁGRAFO: Informar a los interesados que cualquier modificación a los plazos señalados, deberá hacerse mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez aprobada y firmada la presente resolución, se procederá de conformidad con la constitución y la ley a dar cumplimiento a los principios de la contratación, en especial al de publicidad, publicando en el portal único de contratación: www.contratos.gov.co – SECOP II, la presente resolución, junto con los pliegos de condiciones definitivos, incluidos sus anexos.

ARTÍCULO QUINTO: Invitar a las veedurías ciudadanas y demás entes de control,para que participen en la etapa precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de suexpedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los siete (07) días del mes de julio de 2025.

MAURICIO JOSÉ MIRA PONTÓN
Director
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA

Revisó: Alejandra Londoño – Abogada contratista grupo contratación
Sandra Patricia Sandoval Carrasquilla – jefe Unidad de Apoyo a la Gestión